



(DERÓGASE EL DECRETO EJECUTIVO No. 9-D DE 16 DE ENERO DE 1947)

DECRETO EJECUTIVO N°. 13-D, aprobado el 22 de mayo de 1951

Publicado en La Gaceta Diario Oficial N°. 104 del 23 de mayo de 1951

N°. 13-D

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que para el desarrollo de las actividades turísticas de Nicaragua, se hace indispensable la dirección técnica por parte del Estado y su control directo por medio del Ministerio respectivo.

DECRETA:

Artículo 1.- Derógase el Decreto Ejecutivo No. 9-D de 16 de Enero de 1947 publicado en La Gaceta Oficial No. 45 del 28 de Febrero de ese mismo año.

Artículo 2.- En consecuencia las funciones asumidas por la Compañía Industrial Cinematográfica Centroamericana S. A., quedan anexadas al Ministerio de Fomento y Obras Públicas, de acuerdo con los Decretos Ejecutivos Nos. 287 D de 22 de Julio de 1936 y No. 296 D de 22 de Octubre de 1936.

Artículo 3.- Este Decreto comenzará a regir desde su publicación en La Gaceta, Diario Oficial y deroga cualquier otra disposición que se le oponga.

Comuníquese.- Casa Presidencial.- Managua, D. N., 22 de Mayo de 1951.- **A. SOMOZA.-** El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la Ley, **FEDERICO LÓPEZ R.**